ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA TIC	2024-01661	2024	06	12

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	N/A
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	N/A
1.3 CÓDIGO SSEPI:	N/A
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.4.1 NOMBRE IMPUTACION PRESUPUESTAL:	Compra de licencias antivirus
1.4.2 CÓDIGO DEL RUBRO:	2.1.2.02.02.008.20
1.4.3. FUENTE	I.C.L.D - 1.2.1.0.00.01
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	N/A
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	N/A
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	RENOVACIÓN DE TRESCIENTAS OCHENTA Y DOS (382) LICENCIAS ANTIVIRUS KASPERSKY EDR OPTIMUM PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	N/A
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	

CICLO DE VIDA	F	M	TOTAL
Adulto Mayor	9,160	8,407	17,567
Adulto	45,406	42,418	87,824
Juventud	17,160	17,240	34,400
Adolescente	9,216	9,346	18,562
Infancia	9,151	9,346	18,497
Primera Infancia	8,506	8,723	17,229
TOTAL	**98,599**	**95,480**	**194,079**

Fuente: DANE. Actualización post Covid-19. Proyecciones de población municipal por área, sexo y edad. Proyecciones de población a nivel municipal. Periodo 2020 - 2035.

1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS:	INDIRECTOS: 1

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

[Que conforme lo establece el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de consagrados en la Constitución…Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3º y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA TIC	2024-01661	2024	06	12

La Alcaldía Municipal de Yopal es una entidad del orden territorial que tiene por finalidad servir a la comunidad, promover la prosperidad general en procura del desarrollo integral de sus habitantes, la preservación de sus valores morales, culturales y patrimoniales, el desarrollo de su territorio, el rescate y fortalecimientos de los bienes del Municipio y todo lo que tenga que ver con la satisfacción de sus necesidades como conglomerado social y el mejoramiento de su calidad de vida.

Dentro de los objetivos institucionales que tiene el Municipio, está el de garantizar la prestación de los servicios públicos a su cargo de manera oportuna, eficiente y eficaz procurando el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos; generar información confiable, oportuna y de fácil acceso y garantizar que la ciudadanía acceda a la información; facilitar la participación ciudadana en la gestión de la Alcaldía; apoyar, administrar y gerenciar los recursos institucionales con eficiencia y eficacia y fortalecer el sistema de control interno de la Entidad. Del mismo modo, garantizar a todos sus funcionarios las condiciones óptimas para el desarrollo de todas las labores de carácter administrativo y operacional en condiciones de integralidad, calidad y eficiencia.

Uno de los principales aspectos de la administración pública se relaciona con la actividad contractual que despliegan los entes del Estado con el fin de satisfacer las necesidades de la sociedad, promover la prosperidad general y generar desarrollo en el país. Así, la Constitución Nacional en su artículo 315 numeral 9 establece que son atribuciones del alcalde: ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto faculta a los alcaldes a desarrollar esta actividad contractual del Estado y la enmarca dentro de la regulación establecida por el Estatuto de Contratación, Ley 80 de 28 de octubre de 1993, la Ley 1150 de 16 de julio de 2007, el Decreto Ley 019 de 10 de enero de 2012, el Decreto 1082 de 2015; legislación que señala los procedimientos previos, concomitantes y posteriores que se deben cumplir al momento de celebrar un contrato.

En aras de garantizar el cumplimiento a dichos objetivos, en especial, el concerniente a la prestación de servicios de manera oportuna y ágil a la comunidad, el Municipio de Yopal tiene, en cargo de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el fortalecer y mejorar la infraestructura tecnológica mediante la realización de acciones para generar confianza en la comunidad y garantizar la continuidad de los servicios y trámites a los funcionarios y/o contratistas de la Entidad. Dentro de estas acciones están, por supuesto, las inherentes al funcionamiento de la entidad.

Conforme el numeral 4, artículo 2.2.9.1.2.1, sección 2, capitulo 1, titulo 9 del decreto 1078 de 2015, componente seguridad y privacidad de la información: comprende las acciones transversales a los demás componentes, tendientes a proteger la información y los sistemas de información, del acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.

Así, uno de los objetivos primordiales de la Alcaldía Municipal de Yopal es garantizar a todos sus funcionarios las condiciones óptimas para el desarrollo de todas las labores de carácter administrativo y operacional en condiciones de integralidad, calidad y eficiencia, de manera que se logre prestar un servicio eficiente y oportuno a la comunidad. Asimismo, que posicione a la entidad como una institución ágil y dinámica, que responde a las demandas de la comunidad y denota su compromiso al suplir las necesidades de sus diferentes dependencias.

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA TIC	2024-01661	2024	06	26

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	N/A
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	N/A
1.3 CÓDIGO SSEPI:	N/A
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.4.1 NOMBRE IMPUTACION PRESUPUESTAL:	Compra de licencias antivirus
1.4.2 CÓDIGO DEL RUBRO:	2.1.2.02.02.008.20
1.4.3. FUENTE	I.C.L.D - 1.2.1.0.00.01
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	N/A
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	N/A
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	RENOVACIÓN DE TRESCIENTAS OCHENTA Y DOS (382) LICENCIAS ANTIVIRUS KASPERSKY EDR OPTIMUM PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	N/A
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	

CICLO DE VIDA	F	M	TOTAL
Adulto Mayor	9,160	8,407	17,567
Adulto	45,406	42,418	87,824
Juventud	17,160	17,240	34,400
Adolescente	9,216	9,346	18,562
Infancia	9,151	9,346	18,497
Primera Infancia	8,506	8,723	17,229
TOTAL	**98,599**	**95,480**	**194,079**

Fuente: DANE. Actualización post Covid-19. Proyecciones de población municipal por área, sexo y edad. Proyecciones de población a nivel municipal. Periodo 2020 - 2035.

1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS:	INDIRECTOS: 1

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

[Que conforme lo establece el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de consagrados en la Constitución...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3º y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA TIC	2024-01661	2024	06	26

La Alcaldía Municipal de Yopal es una entidad del orden territorial que tiene por finalidad servir a la comunidad, promover la prosperidad general en procura del desarrollo integral de sus habitantes, la preservación de sus valores morales, culturales y patrimoniales, el desarrollo de su territorio, el rescate y fortalecimientos de los bienes del Municipio y todo lo que tenga que ver con la satisfacción de sus necesidades como conglomerado social y el mejoramiento de su calidad de vida.

Dentro de los objetivos institucionales que tiene el Municipio, está el de garantizar la prestación de los servicios públicos a su cargo de manera oportuna, eficiente y eficaz procurando el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos; generar información confiable, oportuna y de fácil acceso y garantizar que la ciudadanía acceda a la información; facilitar la participación ciudadana en la gestión de la Alcaldía; apoyar, administrar y gerenciar los recursos institucionales con eficiencia y eficacia y fortalecer el sistema de control interno de la Entidad. Del mismo modo, garantizar a todos sus funcionarios las condiciones óptimas para el desarrollo de todas las labores de carácter administrativo y operacional en condiciones de integralidad, calidad y eficiencia.

Uno de los principales aspectos de la administración pública se relaciona con la actividad contractual que despliegan los entes del Estado con el fin de satisfacer las necesidades de la sociedad, promover la prosperidad general y generar desarrollo en el país. Así, la Constitución Nacional en su artículo 315 numeral 9 establece que son atribuciones del alcalde: ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto faculta a los alcaldes a desarrollar esta actividad contractual del Estado y la enmarca dentro de la regulación establecida por el Estatuto de Contratación, Ley 80 de 28 de octubre de 1993, la Ley 1150 de 16 de julio de 2007, el Decreto Ley 019 de 10 de enero de 2012, el Decreto 1082 de 2015; legislación que señala los procedimientos previos, concomitantes y posteriores que se deben cumplir al momento de celebrar un contrato.

En aras de garantizar el cumplimiento a dichos objetivos, en especial, el concerniente a la prestación de servicios de manera oportuna y ágil a la comunidad, el Municipio de Yopal tiene, en cargo de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el fortalecer y mejorar la infraestructura tecnológica mediante la realización de acciones para generar confianza en la comunidad y garantizar la continuidad de los servicios y trámites a los funcionarios y/o contratistas de la Entidad. Dentro de estas acciones están, por supuesto, las inherentes al funcionamiento de la entidad.

Conforme el numeral 4, artículo 2.2.9.1.2.1, sección 2, capitulo 1, titulo 9 del decreto 1078 de 2015, componente seguridad y privacidad de la información: comprende las acciones transversales a los demás componentes, tendientes a proteger la información y los sistemas de información, del acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.

Así, uno de los objetivos primordiales de la Alcaldía Municipal de Yopal es garantizar a todos sus funcionarios las condiciones óptimas para el desarrollo de todas las labores de carácter administrativo y operacional en condiciones de integralidad, calidad y eficiencia, de manera que se logre prestar un servicio eficiente y oportuno a la comunidad. Asimismo, que posicione a la entidad como una institución ágil y dinámica, que responde a las demandas de la comunidad y denota su compromiso al suplir las necesidades de sus diferentes dependencias.

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA TIC	2024-01661	2024	06	26

De esta manera, la Entidad cuenta con la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que cumple un papel fundamental, tal como lo describe en el objetivo de su proceso, el cual establece el planear, dirigir, organizar y controlar todas las actividades relacionadas con la administración de hardware, software, comunicaciones informáticas y gestión de la Seguridad de la Información, para brindar el correcto, oportuno y permanente funcionamiento de la plataforma tecnológica que soporta los procesos de la Alcaldía de Yopal permitiendo la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información en el Municipio de Yopal.

En virtud de lo anterior, la Alcaldía Municipal, ha venido avanzando de la mano de las tecnologías de la información y la comunicación TIC a efectos de cumplir con sus metas enmarcadas dentro del Plan de Acción de la dependencia para esta vigencia y el Plan de Desarrollo "YOPAL CIUDAD SEGURA 2020-2023", mediante la implementación y desarrollo de proyectos para fortalecer la categoría "software", con el fin de incrementar los índices de cumplimiento del componente de infraestructura tecnológica del Municipio de Yopal. Lo anterior, con el propósito de mejorar la prestación de los servicios a sus funcionarios de planta de una forma eficiente y adecuar la infraestructura tecnológica desde diferentes tipos de componentes mediante la adquisición de licencias antivirus para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de propiedad de la Entidad así como su seguridad.

Por lo anterior la administración municipal de Yopal, como ente territorial y encargado de administrar los recursos públicos, conforme a las disposiciones legales, tiene como propósito general la mejora institucional, el buen funcionamiento y atención en las diferentes dependencias de la administración municipal, empleando algunos recursos informáticos de software y hardware que en conjunto forman un sistema que sirve de soporte básico para el desarrollo de tareas y proyectos en pro de satisfacer las necesidades de trabajo y asistencia a la comunidad.

Así, la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones STIC quien es la responsable de garantizar soluciones informáticas a la Entidad, tiene a su cargo el licenciamiento de los equipos de cómputo de los funcionarios de planta. Por ello, la Secretaría TIC recomienda adquirir una solución antivirus con capacidades técnicas, madurez y robustez que garantice una protección digital integral a la Entidad. De no ser así, los equipos se verán expuestos a amenazas y la información de la Entidad puede verse afectada.

De esta forma, en la actualidad la Entidad tiene instalada una solución de antivirus Kaspersky Endpoint Security 11 para Windows la cual opera en los equipos de cómputo y servidores y, dentro de las múltiples bondades de esta aplicación está la de vigilar el tráfico que recorre la red de datos de la entidad, incluidas las sedes externas como: Casa de justicia, Secretaria de Tránsito y transportes (sede terminal de transportes), Secretaria de tránsito y transportes (sede edificio cimarrón), Oficina de Control Interno de Gestión (sede edificio cimarrón), dependencias con sede en el edificio antigua Cámara de comercio, Secretaria de Educación (Edificio la Triada), familias en acción, Archivo de Gestión (antigua sede secretaria de educación), Punto de Atención a víctimas, Secretaria de Desarrollo Social, Taller de Obras Públicas, Inspección Primera de policía, Sisben (sede centro de salud provivienda), Planta de Beneficio Animal-PBA, Centro de Atención al Ciudadano - CACY y Palacio Municipal (Secretaria General, Secretaria de Salud, Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Hacienda, Dirección de TIC, Dirección Administrativa, Oficina de Control Interno Disciplinario, Secretaria de Gobierno, Oficina Asesora de Planeación y Oficina Asesora de Jurídica).

Dicha solución antivirus Kaspersky Endpoint Security EDR OPTIMUM para Windows con licencia de uso For Business - Advanced, es la solución de seguridad informática que actualmente protege la Entidad ante amenazas cibernéticas externas e internas que ponen en riesgo la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información digital y que reposa en cada uno de los equipos de cómputo tipo PC o tipo servidor, de la Alcaldía Municipal de Yopal. Por ello, se requiere es la renovación de la licencia, que tiene vigencia de un año.

Kaspersky Endpoint Security analiza el sistema operativo, incluidos la memoria del kernel, los objetos que se cargan al iniciarse, los sectores de arranque del disco, el almacenamiento de copias de seguridad del sistema operativo y todas las unidades de disco duro y extraíbles. Teniendo en cuenta el excelente desempeño que ha tenido la solución antivirus instalada en los equipos de cómputo de la Entidad, se recomienda su renovación.

De esta manera, los equipos de cómputo y servidores que son la base para cumplir las metas, planes, programas y proyectos en la Entidad, requieren de una solución antivirus robusta, es por esto que la Administración Municipal de Yopal necesita renovar la cantidad suficiente de licencias del sistema antivirus compatible con la plataforma tecnológica de la entidad. Esta solución deberá brindarle a la entidad la cobertura de los servicios de protección de amenazas externas e internas de acuerdo a los avances en la materia.

Como condición técnica, la solución antivirus que requiere la Entidad debe permitir su administración a través de una consola de gestión centralizada, instalada, configurada y operando desde un equipo de cómputo tipo servidor destinado para tal fin en las instalaciones de la Entidad, con las respectivas políticas que favorezcan la defensa al sin número de amenazas provenientes del ciberespacio y algunas otras provenientes del interior de la entidad ocasionadas por malos manejos de los medios tecnológicos por parte de los funcionarios y/o contratistas en las diferentes dependencias.

Para la Administración Municipal el sistema antivirus permite mejorar el desempeño de todas las actividades administrativas y productivas en la Entidad, hace parte fundamental del sistema de seguridad perimetral beneficiando de forma transversal a toda la entidad y la comunidad de manera equitativa, dado que al mejorar los componentes se contribuye para que otros activos generen beneficios, es decir, que el impacto sea de tal importancia que su uso contribuya a que otros activos generen beneficios económicos por otras vías, se garantiza la prestación de los servicios y se ofrece a los ciudadanos una cobertura más amplia para realizar trámites a través de los canales de comunicación disponibles en la entidad. Es por lo anterior, que se ha considerado la renovación y adquisición de licencias de uso para un sistema antivirus que le garantice a la Alcaldía Municipal de Yopal, que contara con una herramienta de características superiores en la detección anticipada y en tiempo real de cualquier amenaza informática que sea puesta en circulación al interior de la Entidad a través de la red de datos o que venga desde un sitio web en el exterior, e igualmente prevenir la suspensión de las actividades laborales y de atención a la comunidad ocasionadas por infección de equipos de cómputo y caídas del servicio por daños a los servidores dispuestos para el funcionamiento de las aplicaciones y/o sistemas de información.

Así, debido a la gran importancia de la información y los equipos de propiedad de la Entidad se hace indispensable la renovación de, a la fecha, y según certificación de existencias, TRESCIENTAS OCHENTA Y DOS (382) licencias antivirus Karpesky; bienes objeto de adquisición que no corresponden a licencias de uso local e instalación local, corresponden a un sistema en nube (Cloud) con código de licencia, usuario y contraseña para administración y configuración. Por tanto, de acuerdo con Estatuto y normatividad tributaria, están exentas

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA TIC	2024-01661	2024	06	26

de IVA conforme indica el numeral 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario ET-Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (Cloud computing) y numeral 24 adicionado.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:
[RENOVACIÓN DE TRESCIENTAS OCHENTA Y DOS (382) LICENCIAS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY EDR OPTIMUM, PARA ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE ARCHIVOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL]

3.2. TIPOLOGIA DEL CONTRATO: -CONTRATO DE COMPRAVENTA-

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación del objeto contractual debe ir hasta el 4 nivel de desagregación, en el evento de no estar hasta el cuarto nivel, se debe solicitar a la Agencia Nacional de Contratación Pública la codificación

Segmentos (1) Familias (1) Clases (176) Productos (1)

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
43000000	43230000	43233200	43233205	Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y SU ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

4.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

[1. Renovar TRESCIENTAS OCHENTA Y DOS (382) licencias de uso de la aplicación antivirus Karpesky Endpoint Security EDR OPTIMUM objeto del contrato, con las especificaciones técnicas descritas en el anexo AP5-F42 (ficha técnica) y las demás que compongan la licencia de uso más reciente y vigente a la fecha.
2. Actualizar las licencias antivirus en los equipos de cómputo y servidores que estén dentro de la consola de administración, esta tarea se realizará de manera presencial en sitio.
3. Configuración de la herramienta antivirus bajo la versión más reciente tanto para estaciones de trabajo como para equipos de cómputo tipo servidor en la consola de administración.
4. Capacitación en el manejo y en la configuración de la consola de administración de la herramienta antivirus.
5. Soporte 5x8 (cinco (5) días con ocho (8) horas diarias) en sitio o remotamente, vía telefónica o por correo electrónico según sea el caso, durante el tiempo de licencia sin costos adicionales para el Municipio.
6. Entregar las licencias y certificados descritos en el presente proceso a la oficina de Almacén Municipal en los términos y plazos estipulados.
7. Garantizar la calidad y legalidad de las licencias ofertadas.]

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las licencias corresponden a software objeto de adquisición que no corresponden a licencias de uso local e instalación local, corresponden a un sistema en nube (Cloud) con código de licencia, usuario y contraseña para administración y configuración. Por tanto, de acuerdo con Estatuto y normatividad tributaria, están exentas de

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA TIC	2024-01661	2024	06	26

IVA conforme indica el numeral 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario y numeral 24 adicionado por el artículo 187 de la Ley 1819 de 2016, para el Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (Cloud computing). Cuenta con las siguientes especificaciones:

1. Software antivirus con protección proactiva de antivirus, antispyware y un firewall personal, para la detección y eliminación de virus, troyanos, gusanos, Ransomware, adware, spyware, phising, rootkits y otras amenazas informáticas.
2. Solución unificada que incluya antivirus, Anti-malware, Firewall, Protección con asistencia en la nube, Control de aplicaciones, Marcado de aplicaciones en lista blanca, Control web, Control de dispositivos, Protección de servidores de archivos, Mobile Device Management (MDM), Seguridad para terminales móvil, Cifrado, Configuración e implementación de sistemas, Análisis avanzado de vulnerabilidades, Gestión de revisiones, Integración con sistemas siem, reportes gráficos en formato XML, CSV, PDF, Consola de administración web y MMS, gestión de usuarios y asignación de roles predeterminados para cada usuario de Windows o interno de la aplicación, optimizando el uso de los recursos de los equipos informáticos y de la red de datos.
3. La solución debe incluir un componente de prevención de ataques a nivel de USB impide que dispositivos USB infectados que emulan un teclado se conecten al equipo.
4. La solución propuesta debe incluir formación en ciberseguridad dentro de la aplicación.
5. Los módulos propuestos deben ser de entrenamientos en ciberseguridad agnósticos entre los que se encuentren Respuestas a Incidentes, Software Malicioso, Aseguramiento de Directorio Activo y Seguridad para servidores, entre otros.
6. La solución debe incluir un componente de protección frente a amenazas en la red que monitoree el tráfico de red entrante en busca de actividad característica de los ataques de red.
7. La solución debe bloquear el equipo que realiza el ataque y restringir el envío de paquetes de red durante un periodo determinado de al menos una hora.
8. La solución debe permitir activar y administrar la protección contra los siguientes tipos de ataques a la red, mínimamente: Inundación de red (flooding) ataques de tipo "Port scan", Ataques de spoofing de MAC
9. El canal que distribuya las licencias debe tener autorización otorgada por el fabricante en el nivel platino, superior o equivalente.
10. Actualización y Administración Centralizada mediante acceso remoto, permitiendo monitorear el estado de protección de los equipos y actualizarlos de forma centralizada y programada con actualizaciones incrementales.
11. Permitir Actualizaciones de software y de firmas y bases de datos de conocimiento diarios, semanales, mensuales, etc., de acuerdo con las políticas de seguridad de la Entidad y del fabricante del software adquirido.
12. El término de garantía de las licencias debe ser mínimo de un (1) año.
13. Soporte 5x8 (cinco (5) días con ocho (8) horas diarias) en sitio o remotamente, vía telefónica o por correo electrónico según sea el caso, durante el tiempo de licencia sin costos adicionales para el Municipio.
14. El proveedor debe contar con membresía platino o superior otorgada por el fabricante, sobre las licencias de antivirus requeridas.
15. Soportar protocolos IPv4 e IPv6.
16. La herramienta de software debe contar con los mecanismos de seguridad propios que eviten la desinstalación o inactivación por parte del usuario final.

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA TIC	2024-01661	2024	06	26

17. El licenciamiento debe ser por un año contado a partir del 29/06/2024, 7:01 p. m.
18. La herramienta debe permitir más de una configuración de idioma para la aplicación, tanto en usuario final como en la consola de administración, como mínimo en idioma Español.
19. El Proveedor debe garantizar que todo el software que ponga a disposición de las Entidad para la prestación del servicio se encuentra debidamente licenciado o suscrito cumpliendo con las políticas de distribución y uso de software del fabricante.

PARÁGRAFO PRIMERO. El proveedor debe garantizar que la licencia objeto de venta y entrega al Municipio es la última versión del software que se encuentre liberada en el mercado al momento de la entrega. El proveedor debe contar con membresía platino o superior otorgada por el fabricante del producto antivirus, sobre las licencias de antivirus requeridas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El proveedor y futuro contratista deberá garantizar los siguientes patrones de desempeño del software y soporte técnico:

DESEMPEÑO DEL SOFTWARE

1. Compatibilidad Sistemas Operativos: Microsoft Windows Vista, 7, 8, 8.1, 10 o superior (32 y 64 bits), Windows Server (2008 o superior 32 y 64 bits) y fácil de utilizar tanto para los usuarios finales como para el administrador de la red.
2. Consola en arquitectura cliente - servidor.

SOPORTE TÉCNICO

El proveedor deberá estar en la capacidad de prestar soporte remoto para la herramienta por el tiempo de adquisición de la misma, este requisito no ocasionará costo adicional para la Entidad.
El proveedor clasificará los incidentes, problemas y solicitudes y les dará resolución de acuerdo con:

Prioridad alta: Incidentes
- Emergencia - Fallas graves que generen una indisponibilidad critica del negocio de la Entidad Compradora.- Situación que afecta gravemente el uso de la herramienta en los equipos donde se encuentra instalada, como pérdida de datos, caída del sistema, restricciones de acceso a la plataforma, entre otros.

Prioridad media: Problemas
- Degradación en el servicio que afectan el desempeño o confiabilidad de los procesos de negocio de la Entidad Compradora. - Un problema que implica una pérdida parcial no fundamental de la capacidad de uso de la aplicación.

- Un problema donde el software funciona, pero su uso en el entorno o funcionalidad se ve gravemente reducido.
Prioridad baja: Solicitudes / Consultas
- Solicitudes de Soporte menores o de información que no tienen impacto en los procesos de negocio de la Entidad Compradora.

- Solicitud de información técnica de los servicios, solicitudes de documentación de servicios, solicitudes de información y aclaraciones acerca del uso y operación de las herramientas.
- Solicitudes de asesoramiento para la configuración, implementación y administración de servicios.
- Consultas relacionadas con la herramienta suministrada.

Los tiempos de respuesta serán:
Prioridad alta: 4 horas.
Prioridad media: 8 horas.
Prioridad baja: 24 horas.

El Proveedor debe contar como mínimo con los siguientes canales de atención a requerimientos: Telefónico y Correo electrónico.
El Proveedor pondrá a disposición remotamente el personal para prestar el servicio de soporte técnico remoto.
El horario para la prestación del servicio requerido es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

ENTREGA E INSTALACIÓN

El Proveedor debe realizar la entrega e instalación de la(s) renovaciones en modalidad Remota o en sitio.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente contrato tendrá un plazo de diez (10) días calendario contados a partir del acta de inicio, para la entrega e instalación de las licencias objeto de adquisición.

4.4. SUPERVISIÓN:

Teniendo el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma esta deberá ser ejercida por el Secretario de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($37.818.000) COP

5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:
Para determinar el valor unitario de los elementos del contrato, la Administración Municipal a través de la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones STIC realizó estudio de mercado, por medio de la alternativa de cotizaciones señalada en el manual de contratación de la entidad, solicitando cotizaciones a 3 proveedores, los cuales son: INFO COMUNCACIONES SAS, INFORTEC y LAN SECURITY NETWORKS S.A.S.

Teniendo en cuenta el resultado en la dispersión de cada elemento, según el manual de contratación de la alcaldía de Yopal, se tomó el menor valor unitario de cada elemento cotizado, que para el caso fue: TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($37.818.000) COP.

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA TIC	2024-01661	2024	06	26

5.3. FORMA DE PAGO:
El pago se realizará de la siguiente forma: Mediante un pago del cien (100%) por ciento del valor total del contrato, previa certificación de cumplimento del objeto contractual por el supervisor del contrato y certificación de paz y salvo en el pago de aportes de seguridad social y parafiscales, registro de entradas a almacén de los bienes y presentación de informe de actividades y verificación del pago de aportes a la seguridad social integral y suscripción del acta de liquidación.

5.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el Municipio de Yopal se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
2. Establecer, al inicio de la ejecución del contrato con las directrices políticas y operatividad que complementan la actividad a desarrollar.
3. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma estipulada.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual así como la entrega de licencias legales y de calidad.
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar.
6. Las partes actuarán por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estarán sometidas a subordinación laboral entre ellos y sus empleados, donde sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones.
7. Ejercer la supervisión y seguimiento al objeto contractual, y ofrecer toda la información y documentación necesaria al contratista a fin de que se dé cumplimiento al objeto del contratado.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
1. Realizar las actividades descritas en el objeto a contratar.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, o en la que coadyuve el personal, subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Presentar toda la información requerida por el supervisor o en su efecto por el Municipio.
4. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidades que afecten el cumplimiento oportuno o de calidad del contrato dentro del plazo establecido.
5. Realizar la entrega material y/o legal oportuna de las licencias objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
6. Rendir y elaborar los informes solicitados en la ejecución del contrato.
7. Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), si a ello hubiere lugar.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA TIC	2024-01661	2024	06	26

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de MÍNIMA CUANTÍA reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

Conforme con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021. La selección del contratista se realizará mediante el procedimiento de mínima cuantía, toda vez, que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía.

Además, el contrato que se celebre producto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia y el Manual de Contratación del Municipio de Yopal. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

Principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Título II, artículo 7 de la ley 1712 de 2014, Disponibilidad de la información: deberá estar a disposición del público la información a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones.

Numeral 4, artículo 2.2.9.1.2.1, sección 2, capitulo 1, titulo 9 del decreto 1078 de 2015, componente seguridad y privacidad de la información: comprende las acciones transversales a los demás componentes, tendientes a proteger la información y los sistemas de información, del acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada. Además, se hace mención a otras normas, tales como:

Decreto 100.24.001, Manual especifico de funciones y de competencias laborales, estipula para la dirección de tic las siguientes funciones:
En el numeral 2.10: garantizar la administración de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones, asegurando su disponibilidad y correcto funcionamiento.
En el numeral 2.11: planear acciones para mantener la integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información de la administración municipal almacenada en medios electrónicos.
En el numeral 2.13: planear la seguridad de la información en la administración.

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA TIC	2024-01661	2024	06	26

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

7.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones STIC quien es la responsable de garantizar soluciones informáticas a la Entidad, tiene a su cargo el licenciamiento de los equipos de cómputo de los funcionarios de planta. Por ello, la Secretaría TIC recomienda adquirir una solución antivirus con capacidades técnicas, madurez y robustez que garantice una protección digital integral a la Entidad. De no ser así, los equipos se verán expuestos a amenazas y la información de la Entidad puede verse afectada.

De esta forma, en la actualidad la Entidad tiene instalada una solución de antivirus Kaspersky Endpoint Security 11 para Windows la cual opera en los equipos de cómputo y servidores y, dentro de las múltiples bondades de esta aplicación está la de vigilar el tráfico que recorre la red de datos de la entidad, incluidas las sedes externas como: Casa de justicia, Secretaria de Tránsito y transportes (sede terminal de transportes), Secretaria de tránsito y transportes (sede edificio cimarrón), Oficina de Control Interno de Gestión (sede edificio cimarrón), dependencias con sede en el edificio antigua Cámara de comercio, Secretaria de Educación (Edificio la Triada), familias en acción, Archivo de Gestión (antigua sede secretaria de educación), Punto de Atención a víctimas, Secretaria de Desarrollo Social, Taller de Obras Públicas, Inspección Primera de policía, Sisben (sede centro de salud provivienda), Planta de Beneficio Animal-PBA, Centro de Atención al Ciudadano - CACY y Palacio Municipal (Secretaria General, Secretaria de Salud, Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Hacienda, Dirección de TIC, Dirección Administrativa, Oficina de Control Interno Disciplinario, Secretaria de Gobierno, Oficina Asesora de Planeación y Oficina Asesora de Jurídica).

Dicha solución antivirus Kaspersky Endpoint Security EDR OPTIMUM para Windows con licencia de uso For Business - Advanced, es la solución de seguridad informática que actualmente protege la Entidad ante amenazas cibernéticas externas e internas que ponen en riesgo la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información digital y que reposa en cada uno de los equipos de cómputo tipo PC o tipo servidor, de la Alcaldía Municipal de Yopal. Por ello, se requiere es la renovación de la licencia, que tiene vigencia de un año.

Kaspersky Endpoint Security analiza el sistema operativo, incluidos la memoria del kernel, los objetos que se cargan al iniciarse, los sectores de arranque del disco, el almacenamiento de copias de seguridad del sistema operativo y todas las unidades de disco duro y extraíbles. Teniendo en cuenta el excelente desempeño que ha tenido la solución antivirus instalada en los equipos de cómputo de la Entidad, se recomienda su renovación.

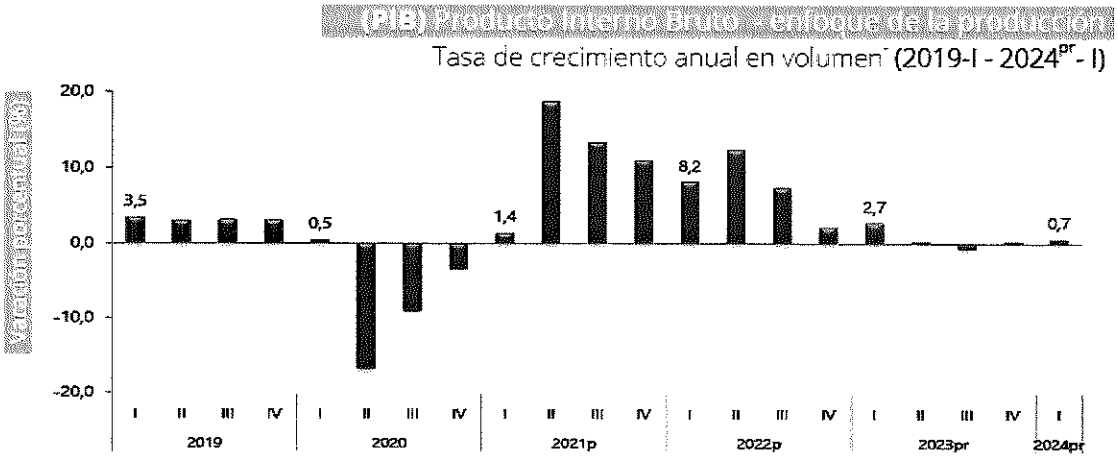
7.2 ASPECTOS ECONOMICOS

Sector al que pertenece el objeto del presente proceso: La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan relación, una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El presente objeto contractual corresponde a **Servicios de información y comunicaciones** y se ubican en el Sector Terciario de la economía, el cual se define así: Es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. Es decir, no compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, ej. Comercio, restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, servicios de educación, servicios profesionales, etc. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB.

7.2.1 Productos interno bruto

En el primer trimestre de 2024[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023[pr]



[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar - [p]provisional

Fuente: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA TIC	2024-01661	2024	06	26

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA TIC	2024-01661	2024	06	26

En el primer trimestre de 2024, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023, Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 3,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Información y comunicaciones	**-1,6**	**-3,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

1.1.2 VARIABLES ECONOMICAS

Variables Económicas que pueden afectar el abastecimiento en el sector.

Dentro de las principales variables que afectan al sector encontramos entre otras las siguientes: Inflación, incrementos en los salarios, la fluctuación de la TRM, precios de los combustibles entre otros, veamos el comportamiento de algunas de ellas a continuación:

Dentro de las principales variables que afectan al sector encontramos entre otras las siguientes: Inflación, incrementos en los salarios, la fluctuación de la TRM, entre otros, veamos el comportamiento de algunas de ellas a continuación:

Las variables económicas que se detallan a continuación se tomaron con corte a **30 mayo de 2023.**

Tasa Representativa del mercado[1]: La TRM revela la cantidad de pesos colombianos equivalentes a un dólar de los Estados Unidos.

[1] https://actualicese.com/trm-al-31-de-diciembre-de-2023/#:~:text=La%20TRM%20revela%20la%20cantidad,mismo%20d%C3%ADa%20del%20a%C3%B1o%20anterior.

CCC ISO 9001
Certificate No LAT - 0969

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA TIC	2024-01661	2024	06	26

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,944.14	8/Jun/2024 - 11/Jun/2024

Inflación[2]**:** Es el aumento generalizado y sostenido de los precios de los bienes y servicios existentes en el mercado durante un determinado período de tiempo. Cuando el nivel general de precios sube, con cada unidad de moneda se adquieren menos bienes y servicios. Es decir, que la inflación refleja la disminución del poder adquisitivo de la moneda: una pérdida del valor real del medio interno de intercambio y unidad de medida de una economía. Una medida frecuente de la inflación es el índice de precios, que corresponde al porcentaje por año de la variación general de precios en el tiempo.

(...) En general, la inflación también se produce debido a la relación entre oferta y demanda de dinero. Por lo que esta puede ser provocada, ya sea, por un incremento excesivo de la oferta de dinero o bien por una súbita disminución en la demanda del mismo, es decir, que se produzca una huida del dinero. Una súbita caída en la demanda de dinero puede ser causada, por ejemplo, por la desconfianza de los ciudadanos en la economía y su moneda local. La escuela Austriaca asigna la causa de la inflación/deflación a la existencia de un monopolio emisor de moneda (Banco

Central). Como solución a la inflación propone la eliminación del monopolio emisor de moneda y reemplazarlo por una solución descentralizada. El comportamiento del ipc, presenta un corte a **30 de abril de 2024**, según el último boletín estadístico del DANE, y su comportamiento se detalla a continuación:

[2] https://es.wikipedia.org/wiki/Inflaci%C3%B3n

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA TIC	2024-01661	2024	06	26

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (abr

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,78	**0,59**	5,38	**3,34**	12,82	**7,16**

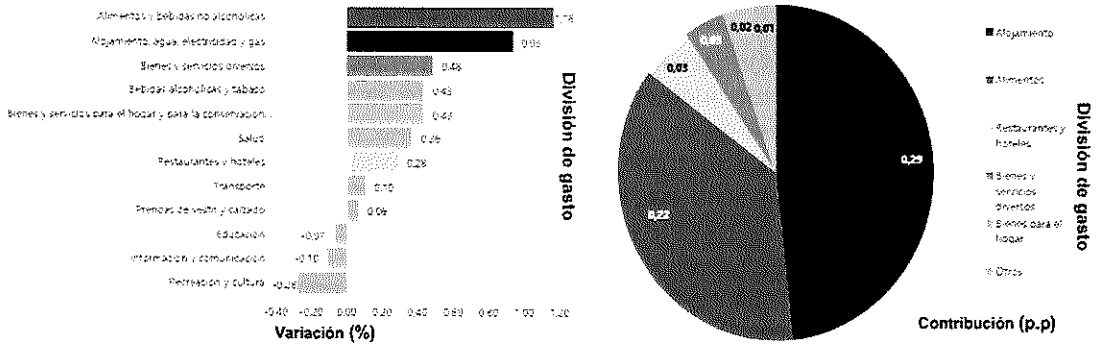
Fuente: DANE, IPC

En abril de 2024 la **variación mensual** del IPC fue 0,59%, la variación año corrido fue 3,34% y la anual 7,16%.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases - Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2024, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,16%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,43%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Transporte (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Educación (-0,07%), Información y comunicación (-0,10%) y, por último, Recreación y cultura (-0,28%).

Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto
Abril 2024



CCC ISO 9001 Certificate No CAT - 0969

IPC. Variación mensual del IPC por divisiones de gasto
Marzo 2024 – Abril 2024

IPC. Variaciones y contribuciones mensuales según divisiones de gasto para total ingresos

Descripción	Marzo - 2024		Abril - 2024	
	Variación (%)	Contribución (p.p)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0,83	0,26	0,93	0,29
Alimentos y bebidas no alcohólicas	0,75	0,14	1,16	0,22
Restaurantes y hoteles	0,94	0,10	0,28	0,03
Bienes y servicios diversos	0,24	0,01	0,48	0,03
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	0,25	0,01	0,43	0,02
Transporte	1,14	0,15	0,10	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	0,78	0,01	0,43	0,01
Salud	1,13	0,02	0,36	0,01
Prendas de vestir y calzado	0,12	0,00	0,06	0,00
Educación	0,18	0,01	-0,07	0,00
Información y comunicación	-0,01	0,00	-0,10	0,00
Recreación y cultura	-0,54	-0,02	-0,28	-0,01
Total		**0,70**		**0,59**

Fuente: DANE - IPC

Empleo[3]**:** Con un incremento de 12% que decretó el Gobierno Nacional, el salario mínimo en el 2024, quedó en un millón 300 mil pesos y con un aumento del 15%, el auxilio de transporte se fijó en $162.000. (…).

(…) La ministra del Trabajo, Gloria Inés Ramírez destacó que su cartera, en su función de promoción del diálogo social tripartito, motivó 10 reuniones bilaterales entre el Gobierno, los empresarios y las centrales que hacen parte de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales.

El objetivo era lograr un acuerdo que permitiera la fijación concertada del salario mínimo para 2024. "Hubo aproximaciones y acercamientos entre las partes, pero no fueron suficientes para lograr un acuerdo", anotó. "El Gobierno del Cambio escuchó tanto a gremios, a centrales sindicales y pensionados en sus propuestas para la protección del poder adquisitivo de los salarios y el equilibrio económico", dijo.

Recalcó que como complemento a los decretos que entregó el Gobierno, también se decidió la desindexación de 88 bienes y productos que son fundamentales para la calidad de vida de las familias y trabajadores y que fueron consenso en la Comisión de Concertación. "El Gobierno del Cambio seguirá en su empeño de construir desde y con el tripartismo a partir de la disposición de gremios y organizaciones sindicales y de pensionados para los retos que nos depara el 2024 como sociedad. El Gobierno avanza y el diálogo continúa", concluyó.

1.1.3 Cadena de producción y distribución

[3] https://www.mintrabajo.gov.co/comunicados/2023/enero/en-el-2024-el-salario-minimo-es-de-un-millon-300-mil-pesos-y-auxilio-de-transporte-de-162-mil-pesos

GCC ISO 9001 Certificate No CAT - 0969

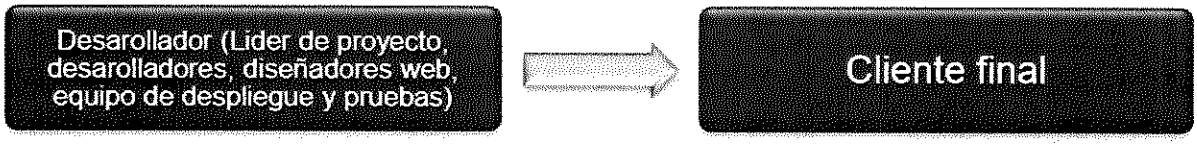
El software y sus servicios asociados se puede suministrar de diferentes formas, dependiendo el tipo de servicio que sea prestado, ya que no es lo mismo distribuir licencias de un producto de propósito general a realizar un desarrollo a la medida que satisfaga una necesidad puntual de un cliente.

De esta manera las cadenas de suministro de software y servicios asociados pueden estar catalogadas de la siguiente manera:

Desarrollo de software

En la cadena de suministro del desarrollo de software intervienen únicamente el proveedor de servicios y el cliente que presente una necesidad específica. En este tipo de servicios no se contempla la participación de un intermediario, ya que esto puede generar impactos negativos en proceso de desarrollo del software, en cuanto a tiempos, levantamiento de requerimientos, pruebas de escritorio, entre otros. En estos casos el desarrollador cuenta con el personal idóneo para realizar cada una de las actividades incluidas en el desarrollo solicitado.

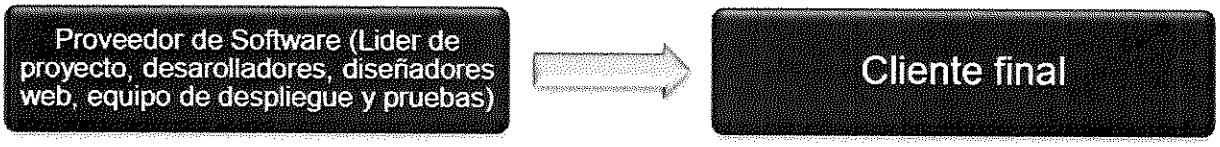
Cadena de suministro desarrollo de software



Fábrica de software

Dadas las condiciones de este tipo de contratación al igual que en el desarrollo de Software a pesar de que en este tipo de despliegues ya existe un código previamente escrito el cual solo debe de ser ajustado a las necesidades del cliente, con el fin de no tener riesgos de ejecución como tiempo, pruebas y despliegue. En estos casos el proveedor del servicio de fábrica de software cuenta con el personal idóneo para realizar cada una de las actividades incluidas en el desarrollo solicitado.

Cadena de suministro fábrica de software



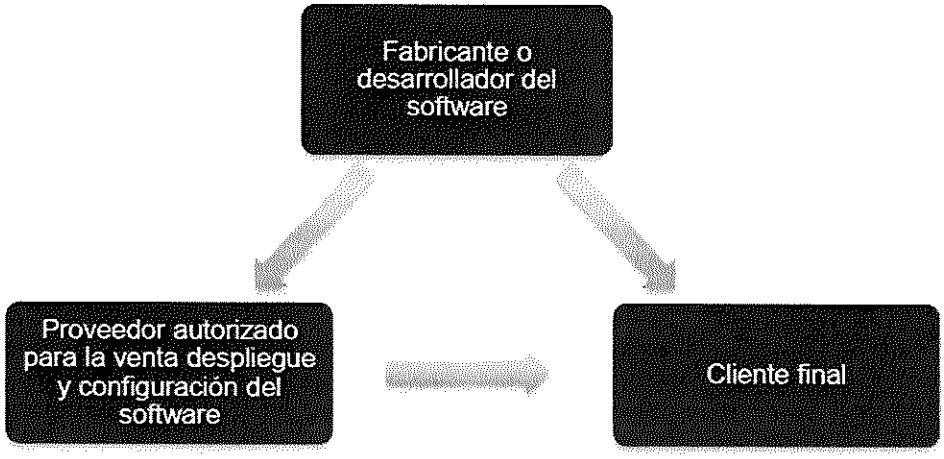
Despliegue de software de propósito general

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA TIC	2024-01661	2024	06	26

En estos casos la cadena de distribución puede ser directamente con el desarrollador o fabricante del software o por medio de Partners o terceros autorizados por el fabricante para la distribución, despliegue y comercialización de la solución. Así mismo los Partners cuentan con los expertos certificados por el fabricante o desarrollador para realizar el despliegue de la solución de acuerdo con las necesidades del cliente.

Cadena de distribución software de propósito específico



Existen casos en los cuales los clientes finales integran el software dentro de una solución de múltiples componentes de TI, casos en los cuales hacen uso de un integrador como puente entre el cliente y los diferentes proveedores de servicios de TI, en este tipo de contratación el integrador se ubica en medio del cliente final y el desarrollador o distribuidor del software dentro de las cadenas de distribución previamente descritas

1.2 Aspectos Técnicos

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas del Software requerido por la entidad:

ITEM	1
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Software de Seguridad de Transacciones y de Protección contra virus.
CODIGO UNSPSC	43233205
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	Renovación de 382 licencias Kaspersky Endpoint Security para estaciones de trabajo y servidores de archivos
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA TIC	2024-01661	2024	06	26

	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	1. Software antivirus con protección proactiva de antivirus, antispyware y un firewall personal, para la detección y eliminación de virus, troyanos, gusanos, Ransomware, adware, spyware, phising, rootkits y otras amenazas informáticas. 2. Solución unificada que incluya antivirus, Anti-malware, Firewall, Protección con asistencia en la nube, Control de aplicaciones, Marcado de aplicaciones en lista blanca, Control web, Control de dispositivos, Protección de servidores de archivos, Mobile Device Management (MDM), Seguridad para terminales móvil, Cifrado, Configuración e implementación de sistemas, Análisis avanzado de vulnerabilidades, Gestión de revisiones, Integración con sistemas siem, reportes gráficos en formato XML, CSV, PDF, Consola de administración web y MMS, gestión de usuarios y asignación de roles predeterminados para cada usuario de Windows o interno de la aplicación, optimizando el uso de los recursos de los equipos informáticos y de la red de datos. 3. La solución debe incluir un componente de prevención de ataques a nivel de USB impide que dispositivos USB infectados que emulan un teclado se conecten al equipo. 4. La solución propuesta debe incluir formación en ciberseguridad dentro de la aplicación. 5. Los módulos propuestos deben ser de entrenamientos en ciberseguridad agnósticos entre los que se encuentren Respuestas a Incidentes, Software Malicioso, Aseguramiento de Directorio Activo y Seguridad para servidores, entre otros. 6. La solución debe incluir un componente de protección frente a amenazas en la red que monitoree el tráfico de red entrante en busca de actividad característica de los ataques de red. 7. La solución debe bloquear el equipo que realiza el ataque y restringir el envío de paquetes de red durante un periodo determinado de al menos una hora. 8. La solución debe permitir activar y administrar la protección contra los siguientes tipos de ataques a la red, mínimamente: Inundación de red (flooding) ataques de tipo "Port scan", Ataques de spoofing de MAC 9. El canal que distribuya las licencias debe tener autorización otorgada por el fabricante en el nivel platino, superior o equivalente. 10. Actualización y Administración Centralizada mediante acceso remoto, permitiendo monitorear el estado de protección de los equipos y actualizarlos de forma centralizada y programada con actualizaciones incrementales. 11. Permitir Actualizaciones de software y de firmas y bases de datos de conocimiento diarios, semanales, mensuales, etc., de acuerdo con las políticas de seguridad de la Entidad y del fabricante del software adquirido. 12. El término de garantía de las licencias debe ser mínimo de un (1) año.	

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA TIC	2024-01661	2024	06	26

	13. Soporte 5x8 (cinco (5) días con ocho (8) horas diarias) en sitio o remotamente, vía telefónica o por correo electrónico según sea el caso, durante el tiempo de licencia sin costos adicionales para el Municipio. 14. El proveedor debe contar con membresía platino o superior otorgada por el fabricante, sobre las licencias de antivirus requeridas. 15. Soportar protocolos IPv4 e IPv6. 16. La herramienta de software debe contar con los mecanismos de seguridad propios que eviten la desinstalación o inactivación por parte del usuario final. 17. El licenciamiento debe ser por un año contado a partir del 29/06/2024, 7:01 p. m. 18. La herramienta debe permitir más de una configuración de idioma para la aplicación, tanto en usuario final como en la consola de administración, como mínimo en idioma Español. 19. El Proveedor debe garantizar que todo el software que ponga a disposición de las Entidad para la prestación del servicio se encuentra debidamente licenciado o suscrito cumpliendo con las políticas de distribución y uso de software del fabricante. 20. El proveedor debe suministrar la última versión del software que se encuentre liberada en el mercado al momento de la entrega
PATRONES MÍNIMOS DE DESEMPEÑO	1. Compatibilidad Sistemas Operativos: Microsoft Windows Vista, 7, 8, 8.1, 10 o superior (32 y 64 bits), Windows Server (2008 o superior 32 y 64 bits) y fácil de utilizar tanto para los usuarios finales como para el administrador de la red. 2. Consola en arquitectura cliente - servidor.

1.3 Aspectos Regulatorios

El marco normativo correspondiente a la adquisición, uso y protección de herramientas de Software incorpora las leyes, decretos, resoluciones y circulares que se citan a continuación, sin perjuicio de las disposiciones constitucionales a que haya lugar:

Ley 23 de 1982

La protección jurídica que se concede al Software tiene su fundamento, en Colombia, en la Ley 23 de 1982, mediante la cual, se establece que "los autores de obras literarias, científicas y artísticas gozarán de protección para sus obras". Así mismo, la doctrina ha asociado el lenguaje de programación (Código objeto y código fuente) a un idioma natural, por lo que el Software como herramienta es asociada a una obra literaria que demanda protección como creación. No obstante, lo anterior desconoce componentes diferentes al mero lenguaje de programación evitando proteger de manera integral el software como invención o bajo el amparo de una patente.

Decreto 1360 de 1989

Por medio del cual se reglamenta la inscripción de soporte lógico (software) en el Registro Nacional del Derecho de Autor, aunado a la Ley 23 de 1982, incorpora el concepto de Software en la legislación colombiana, como una

creación propia del dominio literario, y el artículo 2 contempla que el Software sujeto de protección debe comprender alguno de 3 aspectos: (i) el programa de computador, (ii) la descripción de programa y; (iii) el material auxiliar. Sin embargo, al igual que la generalidad prevista en la Ley 23 de 1982, el artículo 7 del decreto señala que "la protección otorgada al soporte lógico no excluye otras formas de protección" reiterando en la protección jurídica que puede predicarse de otros componentes relacionados con el Software.

Ley 565 de 2000

Por medio de la cual se aprueba el "Tratado de la OMPI -Organización Mundial de la Propiedad Intelectual- sobre Derechos de Autor (WCT)", se establece expresamente que los programas de ordenador están protegidos como obras literarias en el marco de lo dispuesto en el Artículo 2 del Convenio de Berna. Se define que dicha protección se aplica a los programas de ordenador, cualquiera que sea su modo o forma de expresión. En el mismo sentido, se refiere a la protección que por derecho de autor debe darse a las compilaciones de bases de datos, sea cual sea su modalidad.

Decisión 486 de 2000

La Decisión de la Comunidad Andina de Naciones refiriéndose a los requisitos de la patentabilidad establece en el artículo 15 el listado para no considerar como invenciones sujetas a patente, "(e) Los programas de ordenadores o el soporte lógico" derivando así en la imposibilidad de proteger jurídicamente mediante patente al Software como creación. Así mismo, se evidencia una falencia en el desarrollo normativo que contraría acuerdos internacionales como el Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio, que establece en el artículo 27, como materia patentable lo siguiente: "Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos 2 y 3, las patentes podrán obtenerse por todas las invenciones, sean de productos o de procedimientos, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, entrañen una actividad inventiva y sean susceptibles de aplicación industrial". Dicha limitación contraría la política de gobierno digital establecida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones pues, impide la protección de nuevas creaciones en materia tecnológica.

Ley 1266 de 2008

La Ley 1266 de 2008 dicta las disposiciones generales del hábeas data y regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, entre otros. Esta ley tiene por objeto desarrollar el derecho consagrado en el artículo 15 de la Constitución Política que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que haya sido recogida sobre ellas en bancos de datos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales relacionadas con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales. Así mismo, establece los principios de la administración de datos:

Principio de veracidad, de finalidad, de circulación restringida, de temporalidad de la información, de interpretación integral de derechos constitucionales, de seguridad y de confidencialidad; los derechos de los

titulares de la información, los deberes de los operadores, las fuentes y los usuarios de información y la vigilancia de los destinatarios de la ley, entre otros.

Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019

La Ley 1341 de 2009 consagra derechos y deberes de los prestadores y usuarios de los servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como establece que el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tendrá entre sus funciones *"Cofinanciar planes, programas y proyectos para el fomento de la industria de software y de computación en la nube"*. De acuerdo con la forma de entregar los servicios por parte de los proveedores, los tipos de contrato que se ajustan de mejor forma a la adquisición de software son: (i) el contrato de compraventa, cuando se trata de la adquisición de una solución lista, y (ii) en el caso de servicios por demanda, el contrato de suministro, pues ocurren prestaciones económicas que serán suministradas según las necesidades del usuario, cumpliendo con el principio de pagar efectivamente el software utilizado, permitiendo la elasticidad del consumo.

Por otra parte, frente a la responsabilidad de proveedores (fabricantes) y distribuidores de Software, el artículo 60 de la Ley 1480 de 2011 (estatuto del consumidor) dispuso que "*todo productor debe asegurar la idoneidad y seguridad de los bienes y servicios que ofrezca o ponga en el mercado, así como la calidad ofrecida. En ningún caso estas podrán ser inferiores o contravenir lo previsto en reglamentos técnicos y medidas sanitarias o fitosanitarias." El incumplimiento de esta obligación dará lugar a: (i) responsabilidad solidaria del productor y proveedor por garantía ante los consumidores. (ii) responsabilidad administrativa individual ante las autoridades de supervisión y control en los términos de esta ley y (iii) responsabilidad por daños por producto defectuoso, en los términos de esta ley.*"

Ley 1450 de 2011

En relación con la naturaleza de los contratos de cesión de derechos patrimoniales de autor, el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, establece:

"Los actos o contratos por los cuales se transfieren, parcial o totalmente, los derechos patrimoniales de autor o conexos deberán constar por escrito como condición de validez. Todo acto por el cual se enajene transfiera, cambie o limite el dominio sobre el derecho de autor, o los derechos conexos, así como cualquier otro acto o contrato que implique exclusividad, deberá ser inscrito en el Registro Nacional del Derecho de Autor, para efectos de publicidad y oponibilidad ante terceros.

Será inexistente toda estipulación en virtud de la cual el autor transfiera de modo general o indeterminable la producción futura, o se obligue a restringir su producción intelectual o a no producir".

Con lo cual se debe entender que la única solemnidad que exige la ley, es que la cesión se haga por escrito. Estos contratos que implican enajenación total o parcial según lo pactado entre las partes intervinientes en la cesión, del mismo modo, los contratos de cesión de derechos patrimoniales de autor deben ser inscritos en el Registro Nacional de Derecho de Autor, a efectos de ser oponibles frente a terceros.

Certificate No
LAT - 0969

Ley 1581 de 2012

La Ley 1581 de 2012 es el marco jurídico base sobre protección de datos personales. Esta ley establece la prohibición de transferencia de datos personales de cualquier tipo a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos y excepciones, y que la Superintendencia de Industria y Comercio está a cargo de definir las condiciones para que el proveedor maneje correctamente la información que el usuario del servicio pone a su cargo.

Posteriormente, la Superintendencia de Industria y Comercio emitió la circular 005 del 10 de agosto de 2017 mediante la cual fijó los estándares de un nivel adecuado de protección de datos personales en los términos del artículo 26 de la Ley 1581 de 2012. Esta circular, señala el listado de países que garantizan un nivel adecuado de protección de datos, por lo cual es posible transferir información a dichos países sin que dicho tratamiento implique una violación a la protección de datos personales.

De igual manera, la Superintendencia de Industria y Comercio emitió la circular 008 del 15 de diciembre de 20179, en la cual fue incluido Japón dentro del listado de países que cuentan con un nivel adecuado de protección de datos personales de acuerdo con los términos del artículo 26 de la Ley 1581 de 2012.

Ley 1819 de 2016

En múltiples artículos se refiere dicha ley respecto de los activos desarrollados en la elaboración de software para su uso, venta o derechos de explotación, así como las exenciones a que haya lugar por su carácter de investigación e innovación. Cabe resaltar que el 25 de agosto de 2017 fue expedido el Decreto 1412 de 2017 con el propósito de adicionar el Decreto 1078 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector TIC) y regular la exclusión de IVA para servicios de educación virtual para el desarrollo de contenidos digitales y software para el desarrollo comercial de contenidos digitales de que tratan los numerales 23, 24, 25 y 26 del artículo 476 del Estatuto Tributario y sus adiciones. Este Decreto señala el alcance de los servicios excluidos de IVA e indica que el MinTIC establecerá, a solicitud del interesado, si un determinado curso virtual o software puede ser catalogado como contenido digital, software para el desarrollo de contenidos digitales o servicio de educación virtual para el desarrollo de contenidos digitales y por tanto está exento de IVA.

Decreto 1008 de 2018

Establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones". Para lograr la implementación de la Política de Gobierno Digital, en diciembre de 2018 MinTIC emitió el Manual de Gobierno Digital en su versión 6, dirigido a entidades públicas nacionales y territoriales, y en el cual es desarrollado el proceso de implementación de la política a través de cuatro grandes momentos: 1. Conocer la Política, 2. Planear la Política, 3. Ejecutar la Política y 4. Medir la Política.

Con la expedición de esta estrategia, MinTIC busca avanzar hacia una política pública que permita desarrollar dos componentes fundamentales: 1. TIC para el Estado y 2. TIC para la Sociedad, los cuales son habilitados por

tres elementos transversales i) Seguridad de la Información, ii) Arquitectura y iii) Servicios Ciudadanos Digitales, que contribuyan al desarrollo de los siguientes propósitos:

- Habilitar y mejorar la provisión de Servicios Digitales de confianza y calidad.
- Lograr procesos internos seguros y eficientes a partir del fortalecimiento de las capacidades de gestión de TI.
- Tomar decisiones basadas en datos a partir del aumento en el uso y aprovechamiento de la información.
- Empoderamiento ciudadano a través de la consolidación de un Estado Abierto.
- Impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales, a través del aprovechamiento de las TIC.

Con la implementación de la *Política de Gobierno Digital*, se busca la interacción entre todos los actores del sistema, entiéndase Estado, Ciudadanos, Industria, Academia, etc., con el objetivo de promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores que generen valor público en un entorno de confianza digital a saber: "El valor público se relaciona con el desarrollo social, la gobernanza, la garantía de derechos, la satisfacción de necesidades, la prestación de servicios de calidad y el mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad. No sólo es hacer uso de las tecnologías, sino cómo las tecnologías ayudan a resolver problemas reales. Valor público también es lograr que el Estado llegue a donde no llega el mercado, satisfaciendo necesidades y problemáticas".

La nueva política de Gobierno digital busca el aprovechamiento de la tecnología no sólo por parte del Estado, sino de los ciudadanos, usuarios y grupos de interés, de manera que éstos adquieran competencias y capacidades específicas para la satisfacción de necesidades y la solución de problemáticas públicas.

Finalmente, como aspecto a resaltar incluido en los lineamientos de los Componentes TIC para el Estado y TIC para la Sociedad, el Gobierno Nacional busca crear alianzas con distintos actores que permitan el desarrollo de mejores propuestas e implementar estrategias que conlleven a una digitalización de las interacciones con los ciudadanos, así como generar interoperabilidad entre diferentes sistemas de información para el fortalecimiento de servicios digitales, y de esta forma, garantizar un uso eficiente y efectivo de la tecnología.

Normas técnicas o certificaciones internacionales

Las certificaciones de calidad son un compendio de características establecidas por diferentes organismos y organizaciones que aseguran la despliegue y desarrollo de software sean óptimos para la prestación de los servicios:

I. **CMM**
Definidas en un procedimiento documentado • Provistas de los medios y formación necesarios • Ejecutadas de mod sistemático, universal y uniforme • Medidas • Verificadas De igual forma estas áreas están agrupadas en cinco (5) niveles de madurez de modo que para que una organización alcance este nivel todos los KPA deben estar en el mismo nivel o superior del modelo, los niveles son:

CCC
Certificate No.
LAT - 0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA TIC	2024-01661	2024	06	26

1. **Inicial:** En este nivel no se dispone de un ambiente estable para el desarrollo y mantenimiento de software. La falta de planificación ocasiona que el éxito de un proyecto sea producto de esfuerzos personales, sobrecostos y retrasos.
2. Repetible: En este nivel las organizaciones disponen de prácticas institucionales de gestión de proyectos lo que les permite contar con unas métricas básicas y un seguimiento de calidad aceptable.
3. Definido: Adicional a la buena gestión de proyectos, las organizaciones cuentan con procedimientos definidos de coordinación entre los grupos, formación de personal, técnicas de ingeniería más detallada y un nivel avanzado en métricas de procesos, se incluyen técnicas de revisión de pares.
4. Gestionado: En este nivel las organizaciones cuentan con métricas de calidad y productividad, que son usadas para la toma de decisiones y gestión de riesgos.
5. Optimizado: LA organización se encuentra inmersa en la mejora continua de procesos. Se hace uso intensivo de las métricas y gestión de procesos de innovación.

II. SCRUM

Es una metodología ágil y flexible cuyo objetivo es maximizar el retorno de la inversión de una empresa (ROI), basada en que una vez sea construida la principal funcionalidad del cliente ir aumentando las funcionalidades del desarrollo con base en la inspección continua, adaptación, autogestión e innovación.

Para aplicar el modelo SCRUM el desarrollo del software debe de ser iterativo e incremental, cada iteración es denominada Sprint y dependiendo de su duración (de dos a cuatro semanas) el desarrollo debe ofrecer nuevas funcionalidades ya sea ajustando los previamente entregadas o añadiendo nuevas prestaciones al negocio solicitado.

Los principales actores del modelo SCRUM son:

Scrum Master: Persona que lidera el equipo, encargado de vigilar que se cumplan las reglas y la metodología pactada, trabaja en conjunto con el *Product Owner* para maximizar el ROI •

Product Owner: Representante de los accionistas y clientes que usan el software. Se focaliza en el negocio y las necesidades de este, su propósito es entregar un ROI superior al dinero invertido y tiene la autoridad para priorizar funcionalidades del desarrollo. •

Team: es el equipo de profesionales con conocimiento los conocimientos técnicos necesarios para desarrollar el proyecto de manera conjunta cumpliendo con los objetivos trazados en cada sprint.

III. Gartner

Si bien no es una certificación, es una metodología que permite ubicar dentro de un cuadrante las diferentes tecnologías que se encuentran en el mercado, dicho cuadro posiciona la tecnología en cuatro (4) diferentes clasificaciones, las cuales son: (i) lideres, (ii) visionarios, (iii) retadores o aspirantes y (iv) jugadores de nicho.

- Líderes: son aquellos proveedores de soluciones y servicios de TI que luego de la revisión de una lista de chequeo que reúne aspectos de visión del mercado y ejecución con los más altos puntajes dentro de un mínimo establecido.
- Visionarios: Aunque muestran aspectos de líderes estos proveedores aun no cuentan con una plataforma robusta para atender necesidades a nivel global. • Retadores o aspirantes: Son empresas que por enfocar un determinado aspecto de la demanda no ofrecen una mayor cantidad de soluciones, esto sin descuidar la calidad en la prestación del servicio. • Jugadores de nicho: En este grupo se reúnen los interesados cuyas calificaciones no cumplen con lo mínimo para ingresar a los grupos restantes.

IV. ITIL

Es un conjunto de conceptos y buenas prácticas implementadas para la gestión, desarrollo y operación de los servicios de tecnologías de la información, que facilita el cambio, la transformación y el crecimiento de un negocio apoyado en los servicios de TI.

Existen varios niveles de ITIL los cuales se relacionan a continuación:

ITIL Fundation: en este nivel se acredita un conocimiento básico en la gestión de servicios de tecnologías de la información y la comprensión propia de la terminología ITIL.

ITIL Practitioner: Este nivel está enfocado a los responsables del diseño de procesos de administración de departamentos de tecnologías de la información y en la planificación de las actividades asociadas a los procesos.

ITIL Manager: este nivel garantiza que al certificado que cuenta con los conocimientos en todas las materias relacionadas con la administración de departamentos de tecnologías de la información, y lo habilita para dirigir la implementación de soluciones basadas en ITIL

V. ISO/IEC 27001:201315 - Administración de riesgos de la información.

La Organización Internacional de Normalización (ISO16 - *International Organization for Standardization*) es una organización no gubernamental independiente integrada por 164 organismos nacionales de estandarización y la Comisión Internacional Electrotécnica (IEC - *International Electrotechnical Commission*) conforman el sistema especializado para la estandarización mundial17. Organizaciones nacionales que son miembros de ISO e IEC participan en el desarrollo de estándares internacionales a través de comités técnicos establecidos por la respectiva organización para tratar campos en particular de actividad técnica. Los comités técnicos de ISO e IEC colaboran en campos de interés mutuo.

La norma ISO/IEC 27001:2013 ha sido elaborada como un estándar que establece los requisitos para establecer, implementar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI. La adopción de esta norma es una decisión estratégica para cada organización. Su establecimiento e implementación está influenciada por: i) las necesidades y objetivos de cada organización, ii) los requisitos de seguridad, iii) los procesos organizacionales empleados, y iv) el tamaño y estructura de cada organización. La norma ISO/IEC 27002 establece el código de mejores prácticas

CCCI
Certificate No:
LAT - 0969

para apoyar la implantación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en las organizaciones y se encuentra organizada con base en 14 dominios, 35 objetivos de control y 114 controles.

EL SGSI preserva la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información, mediante la aplicación de gestión del riesgo y brinda confianza a las partes interesadas acerca de que los riesgos son gestionados adecuadamente. Esta norma puede ser usada por partes internas y externas para evaluar la capacidad de la organización para cumplir los requisitos de seguridad Si bien el estándar ISO/IEC 27001:2013 no exige que se implementen controles de seguridad de la información específicos, el marco de trabajo y la lista de tareas de control que propone permite que cualquier organización garantice un modelo integral de administración de la información que mejora constantemente.

VI. ISO/IEC 27018:201418 - Protección de Datos Personales.

Los prestadores de servicios de nube que procesen información de identificación personal (PII - *Personally Identifiable Information*) deben prestar sus servicios de una manera tal que permitan a ambas partes cumplir los requerimientos de la legislación aplicable y regulaciones que cubren la protección PII. Los lineamientos y la forma en la cual los requerimientos son divididos entre el prestador de servicios de nube y sus clientes varían de acuerdo con la jurisdicción legal y de acuerdo con los términos de los contratos entre las partes. La legislación que rige como PII es permitida para ser procesada (por ejemplo, recolectada, usada, transferida y dispuesta), es algunas veces identificada como legislación de protección de datos; PII es algunas veces identificada como datos o información personales. Las obligaciones que le competen al protector PII varía entre diferentes jurisdicciones, lo cual hace exhaustiva para las organizaciones que proveen servicios de computación en la nube operar multinacionalmente.

Un proveedor de servicios de nube es un "procesador de PII" cuando el procesa PII para y de acuerdo con las instrucciones del cliente de servicios de nube. El cliente de servicios de nube el cual posee relación contractual con el procesador PII público de nube, puede variar desde una persona natural, hasta una organización. El cliente de servicios de nube puede autorizar uno o más usuarios de Servicios de Nube asociados con él para usar los servicios disponibles bajo un contrato con el procesador PII público de Nube. Nótese que el cliente de servicios de nube tiene la autoridad sobre el procesamiento y uso de los datos.

La intención de la norma, cuando es usada en conjunto con los objetivos de seguridad de la información y los controles relacionados en ISO/IEC 27002, es crear un set común de categorías de seguridad y controles que puedan ser implementados por un prestador de servicios de nube actuando como procesador de PII. Se tienen los siguientes objetivos:

- Ayudar al prestador de servicios de nube a cumplir con las obligaciones aplicables cuando actúa como procesador de PII.
- Permitir que el procesador de PII de nube publica sea transparente en aspectos relevantes, de esta forma el cliente de servicios de nube puede seleccionar servicios de procesador de PII basados en nube y bien gobernados.

- Asistir al cliente de servicios de nube y al procesador de PII público de nube a acordar acuerdos contractuales.

Finalmente, el estándar ISO 27018 rige la protección de la información de identificación personal (PII) y, como tal, aborda uno de los componentes principales de la privacidad en la nube. Este estándar se centra principalmente en controles de seguridad para proveedores de servicios de nube pública que actúan como procesadores de PII. El estándar ISO 27018 funciona de dos maneras:

- Se basa en los controles ISO 27002 existentes con artículos relativos a la privacidad en la nube y
- Proporciona controles de seguridad de los datos personales completamente nuevos.

VII. SOC

Los informes de Control de Organizaciones y Sistemas (SOC - *System and Organization Controls*) son informes de auditoría independientes realizados por terceros que demuestran un nivel definido de controles de seguridad. Son desarrolladas por el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA - *American Institute of Certified Public Accountants*) principalmente para satisfacer las necesidades de las compañías estadounidenses.

SOC 1

Controles de informes financieros. SOC 1 es un informe centrado en los controles de una organización de servicios que son relevantes para el control interno de la misma y relacionados con información financiera. Basado en el Informe de Estándares de Declaraciones SSAE 16 (*Standards for Attestation Engagements*) creado por AICPA.

SOC 1 comprende 2 tipos de informes: i) tipo 1, se centra en la descripción del sistema de organización de servicios y en la idoneidad del diseño de sus controles para lograr los objetivos de control y ii) tipo 2, contiene las mismas opciones que un informe de tipo 1 con una adición sobre la efectividad operativa de los controles para lograr los objetivos de control.

El uso del informe está restringido a la administración de los servicios de la organización, usuarios de las entidades y usuarios auditores.

SOC 2

Controles de seguridad, disponibilidad y confidencialidad. Una auditoría SOC 2 evalúa los controles internos, las políticas y los procedimientos que se relacionan directamente con la seguridad de un sistema en una organización de servicios. El informe SOC 2 fue diseñado para evaluar los sistemas de información de una organización y determinar si las organizaciones de servicios cumplen con los principios de seguridad, disponibilidad, integridad de procesamiento, confidencialidad y privacidad, también conocidos como Principios de servicios de confianza (*Trust Services Principles*).

SOC comprende 2 tipos de informes: i) tipo 1, sobre la descripción de la administración del sistema de una organización de servicios y la idoneidad del diseño de controles y ii) tipo 2, sobre la descripción de la administración del sistema de una organización de servicios y la idoneidad del diseño y la efectividad operativa de los controles.

Los reportes SOC 2 generalmente no son suministrados a los clientes de los proveedores de servicios, ya que contienen información sensible relacionada con los controles de seguridad.

SOC 3

Informe público de controles de seguridad, disponibilidad y confidencialidad. Al igual que SOC 2, éste reporte está basado en los Principios de los Servicios de Confianza (seguridad, disponibilidad, integridad de procesamiento, confidencialidad y privacidad), la diferencia principal entre estos dos tipos de reporte radica en su uso restringido. Un informe SOC 3 se puede distribuir y usar libremente, mientras que un SOC 1 o SOC 2 solo puede ser accedido por los usuarios de organizaciones a los cuales prestan sus servicios.

VIII. PCI

El consejo sobre estándares de seguridad de la Industria de las Tarjetas de Pago (PCI - *Payment Card Industry*) es un foro global en el que la industria se reúne para desarrollar, mejorar, difundir y ayudar a comprender los estándares de seguridad para la protección de las cuentas de pago. Los miembros de este consejo, del cual forman parte las más importantes empresas de tarjetas de crédito como American Express, *Discover Financial Services*, JCB International, MasterCard, y Visa Inc. incorporaron el PCI SSD (*Security Standards*), que son normas de seguridad de datos como parte de los requisitos técnicos para cada uno de sus programas de cumplimiento de seguridad de datos, estas normas las deben cumplir los comerciantes y proveedores de servicios para proteger los datos de los titulares de tarjetas. Las normas PCI DSS son un conjunto de recomendaciones comerciales y de seguridad en la red que adoptó el consejo sobre estándares de seguridad de PCI para establecer normas de seguridad mínima que permitan proteger la información de las tarjetas de pago de los clientes. La norma abarca todos los sistemas, las redes y las aplicaciones que procesen, almacenen o transmitan datos de titulares de tarjetas, y también los sistemas que se usan para proteger y registrar el acceso a los sistemas.

IX. ISO 9001:2015

La norma ISO 9001:2015 es una norma internacional de sistemas de gestión de calidad (SGC) publicada por ISO (Organización Internacional de Normalización), la cual proporciona políticas, procesos procedimientos documentados y registros necesarios para ayudar a las organizaciones a controlar y optimizar sus procesos para de esta manera contribuir a la mejora de la calidad de sus productos y servicios. La norma ISO 9001:2015 proporciona un conjunto de directrices con el cual se garantiza que no se omita ningún elemento importante necesario para que el SGC sea exitoso.

X. FIPS 140-2

Estándares Federales de Procesamiento de la Información (*Federal Information Processing Standards*), publicación 140-2 es un estándar de seguridad de ordenadores del gobierno de los Estados Unidos para la acreditación de módulos criptográficos.

XI. NIST

El Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST – *National Institute of Standars and Technology*) de Estados Unidos promueve la implementación de diferentes lineamientos respecto a la seguridad de la información:

Publicación NIST 800-53

Proporciona controles de seguridad y privacidad para sistemas de información federales y organizaciones, proporciona un proceso para seleccionar controles para proteger las operaciones de la organización (incluyendo misión, funciones, imagen y reputación), activos organizacionales, individuos, otras organizaciones, y la Nación de un conjunto diverso de amenazas que incluyen ataques cibernéticos hostiles, desastres naturales, fallas estructurales y errores humanos.

NIST 800-171 Requisitos de seguridad de la información federal controlada y no clasificada de Estados Unidos, su objetivo es proteger la confidencialidad de la información controlada no clasificada (CUI - *Controlled Unclassified Information*) en los sistemas y las organizaciones de información no federales y define los requisitos de seguridad para lograr ese objetivo.

CSF El Marco de ciberseguridad (CSF - *Cybersecurity Framework*) de NIST es un marco voluntario que consta de estándares, directrices y mejores prácticas para administrar los riesgos relacionados con la ciberseguridad. El Marco de Seguridad Cibernética ayuda a promover la protección y la resiliencia de la infraestructura crítica y otros sectores importantes para la economía y la seguridad nacional.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

La administración municipal en los años 2017, 2018, 2020, 2022 y 2023 adquirió productos similares mediante la modalidad de contratación "Mínima Cuantía". Según evidencia empírica con fuente del Sistema Integral de Auditoria (SIA Observa) se han suscrito contratos por un valor total de 181.826.050 millones de pesos colombianos.

2.1 Adquisiciones previas de la entidad

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR CONTRATO	MODALIDAD SELECCIÓN
101.19.968.2017	ADQUISICION E INSTALACION DE TRESCIENTAS 300 LICENCIAS ANTIVIRUS POR UN PERIODO DE UN 01 AÑO, PARA SER INSTALADAS EN LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE YOPAL.	ALCALDÍA DE YOPAL	24,990,000	Mínima Cuantía

CCC ISO 9001 Certificate No LAT - 0969

1306.2018	ADQUISICION E INSTALACION DE TRESCIENTAS 300 LICENCIAS ANTIVIRUS POR UN PERIODO DE UN 01 AÑO, PARA SER INSTALADAS EN LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE YOPAL.	ALCALDÍA DE YOPAL	29,559,600	Mínima Cuantía
0502.2020	ADQUISICION E INSTALACION DE TRESCIENTAS 300 LICENCIAS ANTIVIRUS CON VIGENCIA POR UN 01 AÑO, PARA SER INSTALADAS EN LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE YOPAL.	ALCALDÍA DE YOPAL	33,325,950	Mínima Cuantía
1448.2022	ADQUISICION DE CINCUENTA 50 Y RENOVACION DE TRESCIENTAS CINCUENTA 350 LICENCIAS ANTIVIRUS KASPERSKY PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO, ASI COMO EL CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRONICA Y LA LICENCIA DEL SISTEMA OPERATIVO PARA SERVIDOR EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL.	ALCALDÍA DE YOPAL	44,993,900	Mínima Cuantía
1387.2023	RENOVACION DE CUATROCIENTAS 400 LICENCIAS ANTIVIRUS KASPERSKY PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO, PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL	ALCALDÍA DE YOPAL	48,956,600	Mínima Cuantía

Fuente: SIA Observa

2.2 Adquisiciones previas de otras entidades

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR CONTRATO	MODALIDAD SELECCIÓN
MC-001-2024	RENOVACIÓN LICENCIA ANTIVIRUS ESET ENDPOINT SECURITY: PARA USUARIO, SERVIDOR, LICENCIA POR 3 AÑOS. PARA 46 LICENCIAS INCLUIDO SERVIDOR. FUNCIONES PRINCIPALES: ANTIVIRUS, ANTISPYWARE, FIREWALL, ANTISPAM, CONTROL PARENTAL.	COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS	$ 12.213.000	MINIMA CUANTIA
MC-04-2024	ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA ANTIVIRUS CORPORATIVO, PARA PROTEGER LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE PROPIEDAD DE METRO SABANAS S.A.S, CON SU RESPECTIVA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	SUMINISTROS Y VARIEDADES YAMB S.A.S.	5.717.438 COP	MINIMA CUANTIA
MC 009-2023	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT, Y ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA PERSONERIA	Cristhian Leonardo Sopo Florez	$11,999,200	MINIMA CUANTIA

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compras definidas, y los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes, obras o servicios que requiere la entidad para satisfacer su necesidad.

1.1 Enfoque consulta bases de datos abiertos y/o otras entidades gubernamentales

El Municipio ha estimado como mecanismo para identificar los posibles proveedores, la consulta a las bases de datos de información financiera base individual NIIF Para Pymes de que dispone la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, con corte diciembre 31 de

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

MUNICIPIO DE YOPAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA TIC	2024-01661	2024	06	26

2022. Se han excluido de la misma los valores negativos, indeterminados y podado los datos extremos que pudieran generar una significativa distorsión de la muestra.

Hemos analizado con detenimiento las actividades reportadas concluyendo que las más acertadas para este análisis son las clasificadas mediante la actividad CIUU revisión 4 en los códigos **G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática, y G4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados** como las empresas del sector que pueden estar interesados en el proceso de contratación.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
811005902	PORTATIL SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900731082	JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
811033374	LEGUMBRES HERIBERTO MONTES BEDOYA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900650486	DISTRIBUIDORA DE SOFWARE Y MOVILIDAD SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
811000242	CYS TECNOLOGIA SAS BIC	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900181068	T&U IMPORTACIONES SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
800042471	ARUS S.A.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900443000	NOVOTECHNO DE COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900480786	NUVA S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900275655	DOMOTES S.A.S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900040916	COMPUORIENTE IMPORT AND EXPORT LTDA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900161593	IKONO TECH SA EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900708800	FUJITSU DO BRASIL LTDA., SUCURSAL COLOMBIA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
891501783	GAMMA INGENIEROS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
800245974	EXSIS DIGITAL ANGELS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900155085	VENTA EQUIPOS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900340119	IMPACT LATIN AMERICA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830128472	PANAMPROJECT S.A.S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900090381	SOFTWARE AUTOMATION AND TECHNOLOGY LDTA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830141960	JAAM SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900615641	PANORAMA TECHNOLOGIES SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

GCC ISO 9001 EXPERTOS CERTIFICADOS
Certificate No LAT - 0969

900452553	JAWAN FOR SOUTH AMERICAN SERVICES TECHNOLOGY AND SYSTEMS S A	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830046657	SOFTWEB ASESORES SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830031855	MSL DISTRIBUCIONES & CIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830081246	ICOMMERCE SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900374230	NEOSECURE COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900423843	TASNET SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900025740	MICROHOME SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830008413	KAMALEON LTDA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900643833	QP TECHNOLOGY SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830024826	I 3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900516335	ZEBRA TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
800250721	MICROHARD SAS EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
800230829	SISTETRONICS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
800178427	CIBER COM SOLUCIONES DE INFORMATICA S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830049916	COMPUTEL SYSTEM SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830111209	INTERNET SOLUTIONS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
860529301	CIBERGENIUS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
860515402	LEXCO S.A.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830147547	E TRAINING SAS EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830016004	REDCOMPUTO LIMITADA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900471414	ORIGIN IT SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900273006	TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900554321	IOGESTION SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900261768	ADISTEC COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900736182	Apple Colombia SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830103650	PRICELESS COLOMBIA S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
860005074	NCR COLOMBIA LTDA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
901021590	LENOVO GLOBAL TECHNOLOGY (ASIA PACIFIC) LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

MUNICIPIO DE YOPAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA TIC	2024-01661	2024	06	26

900545074	TOSHIBA GLOBAL COMMERCE SOLUTIONS COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
800074912	OFIMARCAS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
800057310	NEC DE COLOMBIA SA NEC DE COLOMBIA SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900030538	LENOVO (ASIA PACIFIC) LIMITED SUCURSAL COLOMBIA LENOVO (ASIA PACIFIC) LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900841977	SOLUTIONS 2 GO COLOMBIA LLC SUCURSAL COLOMBIA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830050633	VERYTEL S A - EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830060020	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
800058607	CONTROLES EMPRESARIALES SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830137725	PROSYSTEMS GLOBAL SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830088172	ANDIVISION SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
800089897	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
860039333	PROCIBERNETICA S.A..	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
901039927	GTI ALBERTO ALVAREZ LOPEZ SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
800235997	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES NOSOTROS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900604590	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830034195	CASTOR DATA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
800153963	IZC MAYORISTA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900269166	HERITAGE GROUP SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830110570	NEX COMPUTER SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900098340	TECHNOLOGY STORE 2006 SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830073623	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
800098622	TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
900438876	INTECO MC SAS\|	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
800157629	MOUSE STAR SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830014795	DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS SAS EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
800200336	MAKRO COMPUTO SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830132153	AICA TECNOLOGIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830031687	POLUX SUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

CCC ISO 9001 Certificate No. LAT - 0969

800239471	EPSON COLOMBIA LTDA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	
900196775	TECH DATA AS COLOMBIA S A S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	
830036108	SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	
830018214	MPS MAYORISTA DE COLOMBIA SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	
800091549	IMPRESISTEM SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	
800035776	NEXSYS DE COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	
900561761	INGRAM MICRO SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	
900048578	EVOLUCION EN COMPUTO SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	
830026811	XOREX DE COLOMBIA SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	
830112250	RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	
901225891	TMS SOLUTION SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	
816005590	DISTRICOM DE COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	
900480656	TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	
900204917	SUMIT S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	
804009217	COMTEC SOLUTIONS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	
805019778	INFOTECH DE COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	
805022265	DC TECHNOLOGY SERVICES SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	
815001055	MICRONET SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	
900249043	OPEN GROUP SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	
800136505	DATECSA SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	
811022490	E-GLOBAL S.A	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
900623074	CEM ELECTRONIX S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
900586068	CANALES ELECTRÓNICOS DE VENTAS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
811027052	DIPARCO SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
811014944	S.I.M CONSILTORES S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
811004721	INGENIERIA ASISITIDA POR COMPUTADOR SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	

CCC
Certificate No
LAT - 0969

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

MUNICIPIO DE YOPAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA TIC	2024-01661	2024	06	26

900733550	AXIS IT SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
900380418	GRUPO LA NAVARRA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
800242506	INVERSIONES SIERRES SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
900232714	DATOS MOVILES EN LINEA LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
901010918	DISTESA COLOMBIA S.A.S.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
900520515	MULTIFONDOS SAIEH SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
802014278	REDES Y SISTEMAS INTEGRADOS S.A.S.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
800060273	DISELCO S.A	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
802019035	BTG SUMINISTRO E INGENIERIA S.A.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
900117327	CLICK OFFICE SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
802021201	COMUNICACIONES MOVILES CONMOVIL S.A.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
800217129	ACCESAR S,A,S,	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
900052587	QUADDRIX TECHNOLOGY S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
900377449	VCS CONSORCIO TECNOLOGICO S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
830010792	MAKRO OFFICE LTDA.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
900891288	YAMACORP SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
900234286	MCAFEE COLOMBIA LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
900347378	EDUMEDIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
900931389	ACRE COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	

GCC ISO 9001 Certificate No. LAT - 0269

830036992	I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
811026190	CDM EQUIPOS SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
830089581	A R C SOFTWARE S A S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
830105984	APICOM SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
830044977	XSYSTEM LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
800154698	QAP INGENIERIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
900493772	SALMARCARP SAS -EN REORGANIZACION	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
830031583	OCEAN SUPPLY DEPOT LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
830014490	COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
900636479	INFOR COLOMBIA S.A.S.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
830136779	DATUM INGENIERIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
830066747	MACTOOLS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
830144572	QTECH SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
830507760	NSDIS ANIMATION SOFTWARE SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
900064857	INGENICO COLOMBIA LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
830058072	SISTEMAS Y ACCESORIOS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
830116450	COMUNICACIONES GLOBALES COLOMBIA SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
900040754	AGILITIX SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
900490852	FINASTRA COLOMBIA SL	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

MUNICIPIO DE YOPAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA TIC	2024-01661	2024	06	26

830074841	TINCORP COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
900466147	ANDEANTRADE GROUP LATAM SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
830047146	TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
830037139	SALES AND SERVICES TECHNOLOGY SYSTEMS S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
900392041	SCN SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
830132614	CEL UNION SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
860051730	CONTINENTAL DE SISTEMAS LIMITADA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
900315448	MOVILCO SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
800049731	GREXCO PROGRAMADORES S.A.S.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
830505521	SOLUCIONES, TECNOLOGIA Y SERVICIOS STS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
800079939	SUCOMPUTO SAS SUCOMPUTO INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
900136031	PROYECTOS TECNOLOGICOS INTEGRALES LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
900104327	TERASYS S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
830053932	TELEPLUS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
800027927	LINEADATASCAN SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
900324520	TELNORM COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
900404233	AVCOM COLOMBIA S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
830500329	NEMESIS ASOCIADOS SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
900343143	FOTO JAPONESA POVE SASA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	

CCC
ISO 9001
Certificate No:
LAT - 0969

860034714	PROCALCULO PROSIS S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
800173111	ASESORIAS INDUSTRIALES SANTAFE SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
860353110	MAICROTEL SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
830011743	EL ARROZAL Y CIA SCA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
830122983	ESRI COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
900311581	MAC CENTER COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADO	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
900277370	ISHOP COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
830035246	Dell Colombia INC	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
830093850	SINGULAR COMUNICACIONES S.A.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
890900943	COLOMBIANA DE COMERCIO SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
830067557	INFOTRACK S A	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
800210453	MULTISOFTWARE TRANSACCIONAL SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
800083486	WM WIRELESS & MOBILE SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
806009752	ZEUS TECNOLOGIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
900799138	SMS ELECTRONIC SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
806015647	COMPULAGO S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
900423837	TI TECNOLOGIA INFORMATICA S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
844004132	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
900250211	LEFCOM S.A.S.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

MUNICIPIO DE YOPAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA TIC	2024-01661	2024	06	26

901131489	NEGOCIOS E INVERSIONES SINGS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
830037278	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
800188299	LINALCA INFORMATICA S.A.S-BIC	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900668336	OFICOMCO	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
830033765	INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900486250	SUPERMERCADOS LATINOS 1 SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
832010927	COMUNICACION MOVIL SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900607320	EUROCOL RENTING SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
800015583	COLSOF SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900282462	es la comercialización de todos los servicios de telecomunicaciones, banda ancha y servicio de valor agregado. Actividad complementaria: Venta de telefonía Inalámbrica y conexa, venta de tarjeta amigo y recarga electrónica.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900418144	MULTINTEGRAL SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900096245	LA CASA DE LA UPS S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
804013234	SISCOTEL LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
804000673	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900064324	SISTEMAS COMERCIALES SYSCOM SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
800143512	COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900339610	EVOLUCION MAYORISTA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
800253616	COMPUTADORES DE LA COSTA S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

CCC ISO 9001 Certificate No LAT - 0969

805008189	MEGACADINGENIERIA Y SISTEMAS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
805012966	ETIMARCAS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900304856	INTELLIGENTE IT SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
800024938	RM SISTEMAS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
890318275	ASC SISTEMAS & CIA. S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
805005848	INGECOM SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
800189839	MES DE OCCIDENTE SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Estudio de mercado

Anexo a este documento se presenta la revisión de los precios por solicitud de cotizaciones a los potenciales proveedores. Se reitera que, los bienes objeto de adquisición NO son licencias de uso local e instalación local, corresponden a un sistema en nube (cloud) con código de licencia, usuario y contraseña para administración y configuración. Por tanto, de acuerdo con Estatuto y normatividad tributaria, están exentas de IVA conforme indica el numeral 21 del artículo 476 del ET-Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (Cloud computing).

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal 1200.170.2024-1722 de 14 de junio de 2024 – Secretaría General – Funcionamiento – Rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.20 – Nombre del Rubro: Compra de licencias antivirus / Fuente de financiación: 1.2.1.0.00.01 Ingresos corrientes de libre destinación / Valor: $37.818.000.]

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo [4º de la Ley 1150 de 2007 conforme el cual los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación; el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la [Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones], ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación:

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

MUNICIPIO DE YOPAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA TIC	2024-01661	2024	06	26

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	[Ejecución]	[Interna]	[Planeación]	[Operacional]	[Que la descripción del bien o servicio no sea clara]	[Confusiones entre la entidad y el contratista al momento de hacer la entrega de los bienes o prestar el servicio]	[Muy]	[Alto]	[5]	[Medio 5]	[Entidad Estatal]	[Revisión de los estudios previos a fin de que todo quede claro]	[Muy]	[Alto]	[Zona Moderada]	[Medio]	[No]	[Entidad Estatal]	[Como Evento Estudio previo]	[Durante ejecución del contrato]	[Supervisor STIC]	[Durante ejecución contrato, entrega bienes]
2	General	Interno	Selección	Operacional	Que el contratista no cumpla con los requisitos exigidos y este incurso en inhabilidad	Se declara desierto el proces	Raro	Mayor	5	Riesgo medio	Compartido	Revisión minuciosa de las propuestas allegadas	Raro	Mayor	5	Riesgo medio	No	Entidad	Presentación propuesta	Informe evaluación	Exhaustiva verificación de requisitos habilitantes	Durante selección contratista
3	General	Interno	Selección	Cumplimiento	Ofertas preventivas anormalmente bajas	Declaratoria de desierta del proceso o riesgo en la ejecución	Raro	Mayor	5	Riesgo Medio	Compartido	Contenido estudio de mercado y Revisión y comparación de la propuesta	Raro	Moderado	3	Riesgo Medio	No	Entidad	Propuesta presentada	Informe de evaluación	Preconstituida en análisis de Mercado y En Verificación De la propuesta	Durante la selección del contratista

CCC
Certificate No.
LAT - 0969

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA TIC	2024-01661	2024	06	26

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato por el contratista	Insatisfacción de la necesidad, pérdida de oportunidad y consecuencias adtivas1 raro	1 raro	4 mayor	5	Riesgo medio	Contratista	Exigiendo poliza de seriedad de la oferta	1 Raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	NO	Entidad	Etapa precontractual	Carta de aceptación	Aprobación carta de aceptación y aprobación póliza	Durante el proceso de selección y contratación
5	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista no presente garantía en condiciones o de forma tardía	Falta de oportunidad por no iniciar ejecución en tiempos programados	1 Raro	4 Mayor	5	Riesgo medio	Contratista	Exigiendo poliza de seriedad de oferta	1 Raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	NO	Entidad	Desde la adjudicación	Al finalizar contrato	Exigiendo cumplimiento de términos para constitución, entrega y/o corrección póliza	Durante el proceso de contratación
6	General	Externo	Ejecución	Financieros	El contratista en la ejecución no asume costos inherentes al bien como lo establece el contrato o genera mora	Se afecta la efectividad operativa y la falta de oportunidad en la ejecución	1 raro	3 Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista	El contratista debe contar con capacidad financiera y apropiar los recursos para la ejecución del contrato y entrega de los bienes objeto de adquisición	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	NO	Contratista	Desde el acta de inicio	Al finalizar el contrato	A través de la supervisión oportuna y estricta del contrato	Durante la ejecución del contrato

Certificate No
LAT - 0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA TIC	2024-01661	2024	06	26

7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Error o incumplimiento en la entrega de las licencias	Se retrasaría el cumplimiento de la ejecución de actividades	3 posible	4 mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Establecer claramente fecha y hora para lugar de entrega y verificar el cumplimiento en oportunidad y condiciones técnicas y de calidad	3 posible	Menor	7	Riesgo Alto	SI	Contratista	Desde el acta de inicio	A la entrega y finalización del contrato	El Supervisor debe verificar la entrega de las licencias en las condiciones, hora, fecha y lugar acordadas	Durante la ejecución del contrato
8	General	Externo	Ejecución	Financiero	Incremento del precio de los bienes o licencias entre la propuesta y entrega de los mismos	Puede afectar el equilibrio del contrato o imposibilidad de ejecución o afectar la calidad del bien	2 improbable	2 menor	4	Riesgo bajo	Contratista	Realizar proyecciones económicas del valor del producto o servicio	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	NO	Contratista	Desde el acta de inicio	Al finalizar el contrato	Realizando análisis económicos	Previo a la presentación de la oferta
9	General	externo	Ejecución	Operacionales	Modificación de especificaciones técnicas	Retrasos en la ejecución contractual y no obtención del objeto	1 raro	4 mayor	5	Riesgo medio	Contratista	Evaluación de alternativas y concertación	1 Raro	1 Insignificante	2	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Desde el acta de inicio	Al finalizar el contrato	Supervisor	Semanal

10. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una garantía de seriedad y una garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo

CCC
ISO 9001
Certificate No.
LAT - 0969

3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el diez (10%) por ciento del valor del contrato	Por tres (03) meses a partir del cierre del proceso	**SERIEDAD DE LA PROPUESTA**	**SI**
Por el diez (10%) por ciento del valor del contrato	Por el término de la vigencia del contrato y hasta su liquidación	**CUMPLIMIENTO**	**SI**
Por el diez (10%) por ciento del valor del contrato	Por el término de ejecución y un (01) año más contado a partir del acta de recibo	**CALIDAD DE LOS BIENES**	**SI**
Por el diez (10%) por ciento del valor del contrato	Por el término de ejecución y un (01) año más contado a partir del acta de recibo	**CALIDAD DEL SERVICIO**	**SI**

11. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ:

Firma: _____
Nombre: **JULIÁN LEANDRO FIGUEREDO M**
Cargo: Profesional Contratado

Firma: _____
Nombre: **FREDY IGNACIO MENDOZA CELY**
Cargo: Profesional Universitario Secretaría TIC

APROBÓ:

Firma: _____
Nombre: **JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN**
Cargo: Secretario Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC.

12. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:

Firma: _____
Nombre: **GELMAN MAURICIO AGUIRRE HERNÁNDEZ**
Cargo: Profesional Universitario

APROBÓ:

Firma: _____
Nombre: **CLAUDIA PATRICIA CÁRDENAS VERA**
Cargo: Secretaria de Planeación

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

MUNICIPIO DE YOPAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA TIC	2024-01661	2024	06	26

13. VISTO BUENO MODALIDAD DE SELECCIÓN

REVISÓ:	APROBÓ:
Firma: _____ Nombre: **LUIS FERNEY PARRA BLANDÓN** Cargo: Asesor Comité Contratación	Firma: _____ Nombre **EDGAR IVÁN PAEREZ CARVAJAL** Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA